

**PROMULGA PROPOSICION N°689 DEL
CONSEJO ACADÉMICO.
DESIGNA DIRECTOR/A EXTERNO DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO REG N° 00.6/2021.

Arica, 11 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Universitaria Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acta de consejo Académico de fecha 11 de marzo de 2021; Carta SU N°49, de fecha 22 de marzo de 2021; Cartas CL N°14 y DAL N°414, ambas de fecha 11 de mayo de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5, 1 letra b del DFL 150/81 contempla que la Junta directiva estará conformada por tres Directores designados por el Consejo Académico, de entre graduados universitarios distinguidos que no ejerzan ningún tipo de función en la Universidad.

Que, mediante sesión del Consejo Académico de fecha 11 de marzo de 2021, se adoptó la proposición N°689, en cuya virtud y a proposición del comité de búsqueda, se acordó por sus méritos y extenso curriculum, designar a doña Milagros Delgado Almonte como integrante de la Junta Directiva.

DECRETO:

1.- Promulgase la proposición N°689 del Consejo Académico, adoptada en sesión ordinaria N°581, celebrada el 11 de marzo de 2021: en consecuencia, nombrase como Director Externo de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, designada de entre graduados universitarios distinguidos que no ejercen ningún tipo de función en ella, a la persona que a continuación se indica:

Sra. MILAGROS DELGADO ALMONTE

2.- El nombramiento de la Sra. **DELGADO ALMONTE** será por el periodo de tres años, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señala el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.



[Handwritten signature]
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



22 JUN 2021